RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN CÓRDOBA POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA.

EXPEDIENTE: CO.SUM.02/18.SUM
OBJETO: " ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES " JUAN DE MAIRENA" Y " BEATRIZ ENRIQUEZ" DEPENDIENTES DE LA D.T DE SALUD, IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES EN CÓRDOBA".

Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de referencia mediante procedimiento abierto simplificado , y en atención a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 9 de agosto de 2018 se emitió Resolución del Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo por suplencia (Resolución 04/07/2018) de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba por la que se aprueba el expediente de contratación, ordenándose la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado , realizándose el correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de agosto de 2018 se emite Resolución del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por suplencia (Resolución 04/07/2018) de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba , y se convoca para la celebración de la primera y única mesa el día 30 de Agosto de 2018. Reunida la Mesa , el Presidente da lectura del certificado emitido por el Jefe de Negociado del Registro Auxiliar de la Delegación Territorial, en el que hacen constar la no presentación de ofertas en el plazo establecido en el anuncio de convocatoria de la licitación publicado en el perfil del contratante el día 13 de agosto de 2018, plazo que finalizaba el día 28 de agosto de 2018 a las 14.00 horas.

Por lo tanto la Mesa decide elevar al órgano de contratación propuesta de declarar desierto el procedimiento de licitación, al no existir ninguna oferta presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba actuar como órgano de contratación de la Delegación Territorial de conformidad con lo establecido en el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA nº 136 de 15 de julio), y el artículo 9.1 de la Orden de 18 de marzo de 2016, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 párrafo segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. A sensu contrario, no existiendo oferta o proposición presentada, procede declarar desierto el contrato.

Avda. República Argentina, 34. 14071. Córdoba
Telf.: 957 01 54 00. Fax: 957 01 54 88

Código Seguro De Verificación:	eSXQLN/ULK0Ug2NjYMF3mw==	Fecha	04/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria De Los Angeles Luna Morales		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/eSXQLN/ULK0Ug2NjYMF3mw==	Página	1/2

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierto el contrato de "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES JUAN DE MAIRENA Y BEATRIZ ENRIQUEZ DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN CÓRDOBA"

SEGUNDO.- Disponer que la presente Resolución se publique en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 63 de la LCSP.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo , en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación o publicación , todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo. María Ángeles Luna Morales

Avda. República Argentina, 34. 14071. Córdoba
Telf.: 957 01 54 00. Fax: 957 01 54 88

Código Seguro De Verificación:	eSXQLN/ULK0Ug2NjYMF3mw==	Fecha	04/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria De Los Angeles Luna Morales		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/eSXQLN/ULK0Ug2NjYMF3mw==	Página	2/2